

**ESTADO No. 173**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 15 de diciembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	14-12-2023	AUT-911-1525	<p>INFORMAR : al titular minero que el Formato Básico Minero Anual 2010 fue aprobado mediante AUTO No. AUT-911- 1293 del 10/NOV/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10290962 del 11/DIC/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-2	AGM DESARROLLOS SAS	14-12-2023	AUT-911-1526	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-564-2, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGM DESARROLLOS SAS:</p> <p>INFORMAR: La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004489 expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta 12 de julio de 2023, no será objeto de estudio toda vez que ya se encuentra vencida.</p> <p>INFORMAR: en la plataforma de ANNA MINERIA se evidencia que hay otra tarea con radicado No 79191-0 y Evento 474566 del 31 de julio de 2023 que ampara el título hasta el 12 de julio de 2024 la cual será objeto de evaluación en la misma plataforma.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	14-12-2023	AUT-911-1527	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 14305, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14043170 del 21/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLD-157	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	14-12-2023	AUT-911-1528	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLD-157, SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. 1754651-4 expedida por Suramericana, con una vigencia hasta 21 de junio de 2024.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 12663826 del 12/DIC/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-584	MINING SOLUTIONS S.A.S., MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ, EDGAR RINCON MARIN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	14-12-2023	AUT-911-1529	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 0-584, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINING SOLUTIONS S.A.S., MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ, EDGAR RINCON MARIN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2021 dada las razones expuestas dentro de la evaluación técnica realizada, se recomienda al titular realizar las correcciones y/o modificaciones pertinentes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0-584, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término</p>

						<p>improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16571X	ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA, ARGENIO GELVEZ, JOSE LUIS AVELLA SANTOS.	14-12-2023	588	<p>Una vez evaluadas las obligaciones contractuales emanadas del Contrato de Concesión No.JDB-16571X de la referencia se concluye y recomienda:</p> <p>INFORMAR al titular que la póliza minero ambiental No.475-46-994000000469 allegada mediante el evento 507950 y radicado 85052-0 del 17 de noviembre de 2023 será objeto de evaluación la plataforma ANNA MINERA.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia que la solicitud de suspensión de obligaciones presentada mediante radicado No. 20231002685582 de 17 de octubre de 2023 se encuentran siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>CONTINUAR desde el área jurídica del Punto de Atención Regional Cartagena con el proceso de notificación de la Resolución GSC No.0000223 del 18-02-2022, para su posterior envío a registro minero para su respectiva anotación.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16069	SALOMON MELO CEPEDA	14-12-2023	589	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 16069, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2009, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 533 del 13 de diciembre del 2023</p>

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2016, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 533 del 13 de diciembre del 2023

APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2017, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 533 del 13 de diciembre del 2023

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 533 del 13 de diciembre del 2023

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 533 del 13 de diciembre del 2023

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 533 del 13 de diciembre del 2023

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 533 del 13 de diciembre del 2023

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue:

- Presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2006 con sus respectivos planos, en la plataforma ANNA MINERÍA
- Presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2007 con sus respectivos planos, en la plataforma ANNA MINERÍA



- Presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 con sus respectivos planos, en la plataforma ANNA MINERÍA

- Presentación de la corrección del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2014, teniendo en cuenta que no se encuentra completamente diligenciado el ítem. Liquidación de la Regalía.

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 533 del 13 de diciembre del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (01) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que allegue:

- Presentación del pago faltante por concepto de regalías correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2008 por valor de \$413, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 15/07/2008.

- Presentación del pago faltante por concepto de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2008 por valor de \$ 1.007, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 20/10/2008.

- Presentación del pago faltante por concepto de regalías correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2019 por valor de \$ 499, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 23/07/2019.

- Presentación del pago faltante por concepto de regalías correspondientes al primer (I) trimestre del año 2021 por valor de \$650, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 27/04/2021.

De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 533 del 13 de diciembre del 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co), ingresando al link de tramites en línea (pago de contraprestaciones económicas).



						<p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera la solicitud Rad. 20231002476512 del 20/06/2023 (Subrogación de derechos) por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que su solicitud Rad. 20231002732162 del 14-nov-2023 (solicitud de suspensión de actividades) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 533 del 13 de diciembre del 2023</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 15 de diciembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
ORIGINAL FIRMADO

**ANGEL AMAYA CLAVIJO**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**  
**PAR-CARTAGENA**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**